INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 727 /2020

Asunción, 03 de diciembre de 2020

UOC

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 23/2020 "SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO". ID N° 381.027.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 382/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 03 de diciembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 152/2020 referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 23/2020 **"SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO". ID N° 381.027;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 492/2020 de fecha 02 de setiembre de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 152/2020, expresa que el día 09 de octubre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 110/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por EL TOTAL y la modalidad de CONTRATO ABIERTO.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, por las firmas **H & B TRADING S.A., SAN ALFREDO S.R.L., TRANSRUTA S.A., CARLOS CHAVEZ MENDOZA, COPESA CONSTRUCCIONES S.A., AMADO CARIBAUX, J.L. Y COMPAÑÍA S.A. y CONSORCIO MK**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.-

Que, se verifica el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), cumpliendo las firmas H & B TRADING S.A., SAN ALFREDO S.R.L., TRANSRUTA S.A., CARLOS CHAVEZ MENDOZA, COPESA CONSTRUCCIONES S.A., AMADO CARIBAUX, J.L. Y COMPAÑÍA S.A, con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la Asesoría Legal de la institución en su Informe del Análisis Legal realizado, en referencia a al oferente CONSORCIO MK, menciona cuanto sigue: *«En el Acta Notarial de Constitución de Consorcio, en su Cláusula PRIMERA dice: "LA INTENCION DE PRESENTARSE EN CALIDAD DE OFERENTES BAJO LA DENOMINACION DE CONSORCIO "MK" A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL-ID- LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°3/2020 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 N° 377121"* – el cual no corresponde al proceso o llamado que nos ocupa analizar.», por el motivo expuesto precedentemente, este Comité considera que los documentos presentados por el oferente no son suficientes para comprometerlo en este proceso, puesto que la finalidad específica para la cual se creó el consorcio: "Contratación de Servicios carga y descarga en el marco de las Elecciones Municipales 2020", no es el objeto de esta licitación: "Servicio de Estiba y Desestiba de cemento", por lo tanto la oferta del oferente **CONSORCIO MK** fue **DESCALIFICADA.-**

..//..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 727 /2020

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

SAN ALFREDO S.R.L.						
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (Cantidad Mínima)	Precio Total Gs. (Cantidad Máxima)
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsa en Planta Industrial de Villeta.	Unidades de bolsas de cemento	Cantidad Mínima: 4.800.000 Cantidad Máxima: 9.600.000	293	1.406.400.000	2.812.800.000

TRANS RUTA S.A.						
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (Cantidad Mínima)	Precio Total Gs. (Cantidad Máxima)
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsa en Planta Industrial de Villeta.	Unidades de bolsas de cemento	Cantidad Mínima: 4.800.000 Cantidad Máxima: 9.600.000	294	1.411.200.000	2.822.400.000

CARLOS CHAVEZ MENDOZA						
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (Cantidad Mínima)	Precio Total Gs. (Cantidad Máxima)
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsa en Planta Industrial de Villeta.	Unidades de bolsas de cemento	Cantidad Mínima: 4.800.000 Cantidad Máxima: 9.600.000	300	1.440.000.000	2.880.000.000

COPESA CONSTRUCCIONES S.A.						
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (Cantidad Mínima)	Precio Total Gs. (Cantidad Máxima)
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsa en Planta Industrial de Villeta.	Unidades de bolsas de cemento	Cantidad Mínima: 4.800.000 Cantidad Máxima: 9.600.000	300	1.440.000.000	2.880.000.000

H & B TRADING S.A.						
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (Cantidad Mínima)	Precio Total Gs. (Cantidad Máxima)
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsa en Planta Industrial de Villeta.	Unidades de bolsas de cemento	Cantidad Mínima: 4.800.000 Cantidad Máxima: 9.600.000	309	1.483.200.000	2.966.400.000

JL Y COMPAÑÍA S.A.						
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (Cantidad Mínima)	Precio Total Gs. (Cantidad Máxima)
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsa en Planta Industrial de Villeta.	Unidades de bolsas de cemento	Cantidad Mínima: 4.800.000 Cantidad Máxima: 9.600.000	350	1.680.000.000	3.360.000.000

AMADO CARIBAUX						
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (Cantidad Mínima)	Precio Total Gs. (Cantidad Máxima)
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsa en Planta Industrial de Villeta.	Unidades de bolsas de cemento	Cantidad Mínima: 4.800.000 Cantidad Máxima: 9.600.000	380	1.824.000.000	3.648.000.000

..//..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 727 /2020

..//..

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...*" se seleccionó la oferta de la firma SAN ALFREDO S.R.L., y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma SAN ALFREDO S.R.L., cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el PBC, cumpliendo con la presentación de los documentos requeridos.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como EETT, plazo de entrega y experiencia.-

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma SAN ALFREDO S.R.L. el cumplimiento de la Experiencia además de cumplir con las Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que la firma oferente, cumple con las ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios, a la firma SAN ALFREDO S.R.L., puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial en el ítem 1.-

Que, la mencionada firma presentó en tiempo el desglose solicitado, el cual fue analizado por el Comité de Evaluación y se verificó que la firma contempla en la composición del precio ofertado los salarios y las cargas laborales correspondientes conforme a la normativa legal vigente, así como el costo de equipos, herramientas, insumos, equipos de seguridad y uniformes. También contempla costos administrativos, impuestos y un porcentaje de utilidad por el servicio prestado.-

Que, por Carta Interna GI N° 383/2020, el área requirente la Gerencia Industrial manifiesta que luego de verificar el desglose de precios presentado, se constata que los mismos están en congruencia con los precios de mercado.-

Que, siendo el proceso Plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 314/2020 para el ejercicio fiscal 2020, por el monto de Guaraníes ciento sesenta millones (₲ 160.000.000.-).-

..//..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 727 /2020

...//...

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **SAN ALFREDO S.R.L.**, puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 23/2020 **"SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO". ID N° 381.027**, a la firma **SAN ALFREDO S.R.L**, por un monto mínimo de Guaraníes mil cuatrocientos seis millones cuatrocientos mil (₲ 1.406.400.000.-) y un monto máximo de Guaraníes dos mil ochocientos doce millones ochocientos mil (₲ 2.812.800.000.-), al precio unitario de Guaraníes doscientos noventa y tres (₲ 293.-) IVA Incluido, puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	P. Total (Cantidad Mínima) Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total (Cantidad Máxima) Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para Despacho de Cemento en Bolsa en Planta Industrial de Villeta	Unidades de Bolsas de Cemento	Cantidad Mínima: 4.800.000.- Cantidad Máxima: 9.600.000.-	293.-	1.406.400.000.-	2.812.800.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente